



**Cabildo de
Lanzarote**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “SEMILLAS DE TRIGO PARA LA
SIEMBRA EN TERRENOS AGRÍCOLAS ABANDONADOS PARA LA
CONSERVACIÓN DE ESPECIES CINEGÉTICAS Y ESPECIES DE INTERÉS
AMBIENTAL ”**



ÍNDICE

- 1.- ANTECEDENTES.**
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.**
- 3.- DIVISIÓN EN LOTES**
- 4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO.**
- 5.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUMINISTRO**
- 6.- LUGAR DE ENTREGA Y CONTROL DEL SUMINISTRO.**
- 7.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**
- 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 9.- PETICIONARIO DEL CONTRATO.**
- 10.- INCUMPLIMIENTO PARCIAL, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O
DEMORA EN LA EJECUCIÓN.**
- 11.- PAGO DEL PRECIO.**



1.- ANTECEDENTES.

La caza se presenta como una importante actividad deportiva y de ocio, de honda tradición popular en nuestras islas, al alcance de todos los canarios. Esta actividad debe ejercitarse, además, de una manera racional y ordenada de tal forma que se garantice la existencia permanente de los recursos cinegéticos y el cuidado y mejora de los «hábitats» de nuestra fauna silvestre, armonizándose la supervivencia de las especies cinegéticas frente al inmoderado acoso del hombre y utilizando la caza como instrumento que contribuye a la renovación y mejora de las poblaciones animales y al mantenimiento del equilibrio entre éstos.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la compra de 8.000 kg. de semillas de trigo blando acorazado no transgénico, repartidas en sacos de entre 20 y 40 kg de peso cada uno, para su siembra en terrenos agrícolas abandonados, con el fin de promover la conservación de las especies cinegéticas y especies de interés ambiental en la isla de Lanzarote.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

En el presente contrato no existe la división de lotes puesto que el suministro es muy específico y de lo contrario podría suponer una disminución en la eficacia y efectividad en la ejecución del contrato. Por esta misma razón, la integración del suministro en un único lote permite optimizar recursos y eficacia, ya que pertenecen a la misma unidad funcional.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.184,47 €).
- **IGIC (3%):** DOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (215,53 €).
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (7.400,00 €).



5.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUMINISTRO

Las características generales a satisfacer son:

- El adjudicatario deberá de proveer 8.000 kg. de semillas para siembra de trigo blando acorazado NO TRANSGÉNICO, repartidas en sacos de entre 20 y 40 kg de peso cada uno.
- Las semillas se entregarán en perfecto estado fitosanitario.
- El adjudicatario deberá cumplir con TODA la normativa vigente de aplicación, poniendo especial atención a la “*Orden de 12 de marzo de 1987 por la que se establecen para las islas Canarias las normas fitosanitarias relativas a la importación , exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales*”, en su caso. Especialmente a lo establecido en los puntos Sexto y Séptimo y en sus Anexos V y VI, sin perjuicio de cualquier otro que sea de aplicación.

6.- LUGAR DE ENTREGA Y CONTROL DEL SUMINISTRO.

El suministro se entregará en las Nave de cosecheros, sita C/La Niña, n.º 6 35500 (Las Palmas). Arrecife de Lanzarote, sin que suponga coste alguno para el Área de Caza, corriendo la empresa adjudicataria con todos los costes que pudieran derivarse, si los hubiera, del envío, transporte, aduanas, impuestos, tasas y cualesquiera otros, sin que suponga un sobrecoste para el Cabildo Insular de Lanzarote.

El control del suministro una vez recibido, será realizado por personal del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

7.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

La fecha de entrega de las semillas será en la primera quincena del mes de diciembre.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de UN (1) año, prorrogable UN (1) año.



9.- PETICIONARIO DEL CONTRATO.

El peticionario del contrato es el Área de Caza del Cabildo de Lanzarote, siendo el órgano de contratación competente la Consejería de Hacienda y Contratación del Cabildo insular de Lanzarote.

10.- INCUMPLIMIENTO PARCIAL, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

El incumplimiento del contrato así como el cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución del mismo podrá dar lugar a penalidades establecidas en la Ley 09/2017, de Contratos del Sector Público.

11.- PAGO DEL PRECIO.

El pago se realizará contra factura, una vez entregada la mercancía, expedida de acuerdo con la normativa vigente, y debidamente conformadas por el Área de Caza de este Cabildo Insular de Lanzarote.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

